Clausulada modificación Nº 2 al Contrato MC 03 DE 2023

Entre las personas que suscriben la presente modificación dentro de la plataforma SECOP II al contrato de la referencia, a saber, **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.761.383 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y debidamente facultada para suscribir contratos estatales de conformidad con la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, quien se denominará **CONSEJO SUPERIOR**, por una parte, y por la otra, la identificada como el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones: a) que se cuenta con estudio previo que justifica la presente modificación. b) que las modificaciones a realizar cumplen con las exigencias de ley y de ello se deja constancia en los estudios previos. c) que se requiere adicionar ítems nuevos y mayores o menores cantidades de obra para ajustar a necesidades que se concretaron en ajustes a los diseños originales. d) el presente clausulado es suficiente y comprende la manifestación de la voluntad que se concreta con la aprobación por todas las partes contratantes dentro de la plataforma SECOP II de la modificación al contrato generada en ella. Por lo antes expuesto se procede a suscribir la presente modificación en la fecha prevista en el sistema SECOP II y que se regirá por las siguientes clausulas a saber: **CLAUSULA PRIMERA:** modifíquese el alcance de las especificaciones del objeto contractual para adicionar los ítems previstos de conformidad a lo descrito en los estudios previos que justifican esta modificación. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese en valor el contrato principal, en la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/CTE ($6.936.928). CLAUSULA TERCERA**: las partes acuerdan adicionar **trece (13) días calendario** al plazo de ejecución previsto hasta el momento. **CLAUSULA CUARTA:** Que existe la correspondiente Disponibilidad Presupuestal según CDP No. 13223 de fecha 10/06/2023. **CLAUSULA QUINTA:** Amplíense las garantías o pólizas que contempla el contrato. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás condiciones estipuladas en el contrato principal, continúan vigentes y seguirán aplicándose para las partes en los términos estipulados.